



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, mayo 28 de 2020

Edición No. 8.076

GABINETE

| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| JOSÉ HUMBERTO TORRES | Secretario del Interior |
| ANA MARTA MIRANDA | Secretaria General |
| JORGE BERNAL | Secretario de Salud |
| DAVID SUAREZ GUTIÉRREZ | Secretario de Educación |
| RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ | Secretario de Infraestructura |
| ARMANDO TORRES | Secretario de Desarrollo Económico |
| CRISPÍN PAVAJEAU | Jefe Of. Asesora Jurídica |
| SHIRLEY SANTAMARIA CASADO | Jefe Of. Asesora Comunicaciones |
| MARIO SANJUANELO DURÁN | Jefe de Oficina Control Interno |

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenagober

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

- 1. RESOLUCIÓN 0225 DE 27 DE MAYO DE 2020 “POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-01-2020**

RESOLUCION N°. 0225

27 DE MAYO DE 2020

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía
No. SA-01-2020"**

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 061 de 2020, y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y GENERALES, LABORANDO CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES CON INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$480.531.660), I.V.A INCLUIDO.

Que para determinar los costos del futuro contrato, se hicieron los cálculos de lo que costaría actualmente un operario/mes, recibiendo el valor del S.M.L.V. incluyendo todas las prestaciones a que este tiene derecho, los costos de los insumos necesarios para realizar las labores y los gastos de administración, cuyos resultados se describe en los estudios previos.

Que el valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento del Magdalena, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 356 de 08 de abril de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron y fueron resueltas previas a la apertura del presente proceso por parte de la Gobernación.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía N°. SA-001-2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y GENERALES, LABORANDO CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES CON INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo cronograma del proceso de selección el que se fijará a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

RESOLUCION N° 0225

27 DE MAYO DE 2020

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía
No. SA-01-2020"*

(www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a los señores JORGE CASTAÑO RANGEL, Asesor Jurídico - Contratista, como evaluador jurídico; ANA MARTA MIRANDA CORRALES, Secretaria General, como evaluador técnico y JORGE AGUDELO APREZA, Secretario de Hacienda (e), como evaluador financiero, quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al Jefe De La Oficina de Contratación, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta el veintisiete (27) del mes de mayo de 2020.



JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación